

"2026: Año de Margarita Maza"

Cortazar, Guanajuato, a 05 de marzo del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta

Nº DE FOLIO: 110195900008526

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900008526.

En la cual requiere la siguiente información:

"Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito se proporcione en formato digital (PDF) la siguiente información correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Lista completa de solicitudes de cambio de uso de suelo recibidas. Estatus de cada solicitud (aprobada, en trámite, desechada). Fecha de ingreso y fecha de resolución. Coordenadas geográficas o ubicación del predio. Dictamen técnico emitido. Fundamento jurídico aplicado para su autorización o negativa. Número total de solicitudes de factibilidad recibidas. Número total de permisos de construcción solicitados. Listado de permisos otorgados y vigentes. Listado de solicitudes desechadas o negadas, especificando: Motivo de la negativa. Dictamen técnico. Fundamento jurídico aplicado. Área que emitió la resolución. Relación de desarrollos de vivienda autorizados y vigentes. Permisos de desarrollo de vivienda vigentes. Coordenadas de ubicación de cada desarrollo. Número de viviendas autorizadas por desarrollo. Estatus de urbanización y cumplimiento de condicionantes. Nombre completo, cargo, título profesional y número de cédula profesional de: Quien revisa los proyectos. Quien emite dictámenes técnicos. Quien supervisa obra. Quien autoriza permisos. Fundamento normativo que establece su competencia. Solicito que la información se entregue de manera completa, desglosada y en versión pública cuando corresponda, dentro de los plazos establecidos por la legislación aplicable. Sin otro particular, quedo en espera de la respuesta correspondiente." (SIC).

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, siendo la de requerir la información al



área correspondiente, se analizó la totalidad de la información y se solicitó a la "Dirección de Desarrollo Urbano" otorgando la siguiente contestación y que a continuación transcribimos para su conocimiento:

"...1.- Respecto a: Lista completa de solicitudes de cambio de uso de suelo recibidas, Estatus de cada solicitud (aprobada, en trámite, desechado). Fecha de ingreso y fecha de resolución, Coordenadas geográficas o ubicación del predio. Se informa que esta unidad administrativa no se encuentra obligada a elaborar documentos ad hoc para dar contestación a las solicitudes de información, ya que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la finalidad es garantizar el acceso de cualquier persona, a la Información generada, obtenida, adquirida, transformada, en poder o en posesión de cualquier sujeto obligado en el formato que lo posea, ya que la forma en la que se cuenta la información por parte de esta dependencia es por expediente, al ser tramites diversos y ser predios diferentes.
Lo anterior se robustece con los siguientes criterios:

Clave de control: 50/009/2010.

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc, para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 41 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada

Precedentes

- Acceso a la información pública. 0438/08. Sesión del 09 de abril de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Pemex Exploración y Producción. Comisionado Ponente Alonso Lujambio Irazábal.
- Acceso a la información pública. 1751/09. Sesión del 03 de junio de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. Comisionada Ponente María Marvan Laborde.
- Acceso a la información pública 2868/09. Sesión del 19 de agosto de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.
- Acceso a la información pública 5160/09. Sesión del 17 de febrero de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

-Acceso a la información pública 0304/10. Sesión del 03 de marzo de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Cancerología. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

Clave de control: SO/003/2017.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la Información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias a funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Información.

-Acceso a la información pública 0050/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

-Acceso a la información pública 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

-Acceso a la información pública 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

2.- Respecto a Fundamento jurídico aplicado para su autorización o negativa. Se informa que de conformidad con el Artículo del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y Artículo 30 fracción II, 43, 44, 45 y 98 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Cortazar se pueden autorizar o negar la modificación del Uso de Suelo por parte del Ayuntamiento.

3.- Respecto a Número total de solicitudes de factibilidad recibidas. Número total de permisos de construcción solicitados. Listado de permisos otorgados y vigentes. Listado de solicitudes desechadas o negadas, especificando: Motivo de la negativa. Dictamen técnico Se informa que esta unidad administrativa no se encuentra obligada a elaborar documentos ad hoc para dar contestación a las solicitudes de información, ya que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la finalidad es garantizar el acceso de cualquier persona, a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, en poder o en posesión de cualquier sujeto obligado en el formato que lo posea, ya que la forma en la que se cuenta la información por parte de esta dependencia es por expediente, al ser tramites diversos y ser predios diferentes.



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

4.- Respecto a Fundamento jurídico aplicado. Área que emitió la resolución se informa que el fundamento jurídico se encuentra en el Artículo 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y Artículos 112, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396 y 397 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Cortazar, siendo la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial del Municipio de Cortazar la Autoridad encargada de emitir los permisos correspondientes.

5.- Respecto a Relación de desarrollos de vivienda autorizados y vigentes. Permisos de desarrollo de vivienda vigentes. Coordenadas de ubicación de cada desarrollo. Número de viviendas autorizadas por desarrollo. Estatus de urbanización y cumplimiento de condicionantes. Se informa que esta unidad administrativa no se encuentra obligada a elaborar documentos ad hoc para dar contestación a las solicitudes de información, ya que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la finalidad es garantizar el acceso de cualquier persona, a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, en poder o en posesión de cualquier sujeto obligado en el formato que lo posea, ya que la forma en la que se cuenta la información por parte de esta dependencia es por expediente, al ser tramites diversos y ser diferentes solicitantes.

6.- Respecto a Nombre completo, cargo, título profesional y número de cédula profesional de: Quien revisa los proyectos. Quien emite dictámenes técnicos. Quien supervisa obra. Quien autoriza permisos Fundamento normativo que establece su competencia me permito informarle que el nombre del Servidor Público que es

7.- Respecto a Solicito que la información se entregue de manera completa, desglosada y en versión pública cuando corresponda en formato PDF me permito informarle que todo lo solicitado rebasa las capacidades técnicas de la Dependencia a mi cargo derivado del volumen, integración y proceso de sistematización de la información solicitada en formato PDF, y por el número de personal adscrito a esta dependencia digna a mi cargo al ser comisionados a realizar la digitalización de lo solicitado y elaborar las versiones públicas de los documentos se descuidarían las actividades ordinarias de esta dependencia pudiendo incurrir en una falta Administrativa, por lo que me es imposible cumplir dentro del plazo mencionado con lo solicitado, no obstante y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información por parte del solicitante, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se pone a su disposición los documentos en consulta directa la información como los expedientes, dictámenes técnicos, fundamentos jurídicos aplicados, coordenadas de ubicación, relación de servidores públicos intervinientes y demás datos solicitados, podrá ser consultada físicamente el día 09 de marzo del presente año a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección..." (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo, transcribiendo y entregando la información obtenida a través de la PNT acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"



LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.